

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 005

San Miguel de Tucumán, 18 ENE 2013

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 4537/13, mediante la cual se fijan las alícuotas aplicables y los valores mínimos que deben tributar los sujetos pasivos del Tributo Económico Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza faculta a este Organismo Fiscal a dictar la reglamentación para clasificar en calidad de Pequeños, Medianos y Grandes Contribuyentes, a los Sujetos Pasivos del Tributo Económico Municipal.

Que es facultad de esta Dirección fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones de los contribuyentes, las cuales deben establecerse con una anterioridad razonable para facilitar a los sujetos pasivos de los tributos el cumplimiento de las mismas.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por el Artículo N° 8 de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13 y por los artículos N° 12 y N° 13 de la Ordenanza N° 4186/10 - Código Tributario Municipal - y su modificatoria .

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Serán considerados *Pequeños Contribuyentes* en el Tributo Económico Municipal los sujetos pasivos que se encuadren dentro de las Categorías A, B y C, *Medianos Contribuyentes* los sujetos pasivos que se encuadren dentro de la Categorías D y E, mientras que los demás serán considerados *Grandes Contribuyentes*.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de determinar la Categoría que le corresponde a cada contribuyente, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

CATEGORÍA A:

- Que la actividad sea ejercida únicamente por el titular.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUD. TORR.
ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALES
San Miguel de Tucumán

MANUELA VALDEZ
D.I.M. Jefa Administrativa
Municipalidad de S.M. de Tucumán



VEN ANGELO EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INGRESOS
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 005

San Miguel de Tucumán, 18 ENE 2013

- Que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no supere el importe de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) o su proporción en función a los meses de actividad.
- Que el monto abonado en concepto de Alquiler y/o valor presunto no sea superior a \$ 400 (pesos cuatrocientos).

Quedan excluidos de la presente categoría, los contribuyentes que aún cumpliendo con los parámetros establecidos precedentemente, su casa central y/o sucursales se encuentren ubicadas en la siguiente zona:

- Cuadrante comprendido por Avenida Leandro N. Alem – Avenida B. Mitre; Avenida Sarmiento; Avenida Nicolás Avellaneda – Avenida Sáenz Peña; y Avenida Roca, todas en ambas aceras.
- Avenidas: Mate de Luna, Belgrano y América; ambas aceras y en toda su extensión.
- Avenida Roca desde el 0 al N° 1.399, ambas aceras.
- Avenida Kirchner desde el N° 1.400 hasta el N° 2.199, ambas aceras.
- Avenidas: Ejército del Norte, Colón, Brigido Terán, Soldatti, Gobernador del Campo y Benjamin Aráoz, todas desde el 0 hasta el N° 899 ambas aceras.
- Avenidas: Siria, República del Líbano y Juan B. Justo; todas desde el N° 900 hasta el N° 1.899, ambas aceras.

CATEGORÍA B:

- Que tengan hasta 2(dos) personas afectadas a la explotación (incluido el titular).
- Que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no superen el importe de \$72.000 (pesos setenta y dos mil), o su proporción en función a los meses de actividad.
- Que el monto abonado en concepto de Alquiler y/o valor presunto no sea superior a \$ 800 (pesos ochocientos).

Quedan excluidos de la presente categoría, los contribuyentes que aún cumpliendo con los parámetros establecidos

[Handwritten signature]
ATA VALDEZ
Jefa Administrativa
M. de Tucumán



[Handwritten signature]
C.P.N. ANGEL BELLAHUC RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DEPARTAMENTO AUDITORIA
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 005

San Miguel de Tucumán, 18 ENE 2013

precedentemente, su casa central y/o sucursales se encuentren ubicados en la siguiente zona:

- Cuadrante comprendido entre Calles: Lavalle, Las Heras, **Virgen de la Merced**, Avenida Sarmiento, Avenida Salta y Jujuy; todas en ambas aceras.
- 24 de Septiembre desde el 0 hasta el N° 799, ambas aceras.
- Calle Monteagudo desde el 0 hasta el N° 899, ambas aceras.

CATEGORÍA C:

- Que tengan hasta 4 (cuatro) personas afectadas a la explotación (incluido el titular).
- Que el monto abonado en concepto de alquiler y/o valor presunto no sea superior a \$ 1.500 (pesos mil quinientos).
- Que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no supere el importe de \$144.000 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil) o su proporción en función a los meses de actividad.

Quedan excluidos de la presente categoría, los contribuyentes que aún cumpliendo con los parámetros establecidos precedentemente, su casa central y/o sucursales se encuentren ubicadas en la siguiente zona:

- Calles: Crisóstomo Álvarez, San Martín, Mendoza, Córdoba, San Juan y Santiago del Estero, todas desde el N° 300 hasta el N° 799, ambas aceras.
- Calle 25 de Mayo desde el 0 hasta el N° 899, ambas aceras.
- Calle 24 de Septiembre desde el 0 hasta el N° 799, ambas aceras.
- Calles: Junín, Maipú, Muñecas y Laprida desde el 0 hasta el N° 499, ambas aceras.
- Calles: Ayacucho, Chacabuco, Buenos Aires, 9 de Julio y Congreso desde el 0 hasta el N° 99, ambas aceras

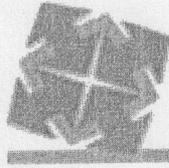
CATEGORÍA D:

- Que tengan hasta 6 (seis) personas afectadas a la explotación (incluido el titular).
- Que el monto abonado en concepto de alquiler y/o valor presunto no sea superior a \$ 3.000 (pesos tres mil)
- Que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no supere el importe de

C.F.M. CUBOS AL SERVIDOR PAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE INGRESOS MUNICIPALES
EDIFICIO PALACIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

MARTA VALDEZ
M.A. Jefa Administrativa

C.F.M. ANGEL BARRERO RUIZ
DIRECTOR INTERINO



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 005

San Miguel de Tucumán, 18 ENE 2013

\$180.000 (pesos ciento ochenta mil) o su proporción en función a los meses de actividad.

Quedan excluidos de la presente categoría, los contribuyentes que aún cumpliendo con los parámetros establecidos precedentemente, su casa central y/o sucursales se encuentren ubicados en la siguiente zona:

- Calles: San Martín y Mendoza desde el N° 500 hasta el N° 699, ambas aceras.
- Calles: Maipú y Muñecas desde el 0 al N° 399, ambas aceras.
- Calle 25 de Mayo desde el 0 hasta el N° 899, ambas aceras.
- Calles: Chacabuco, Buenos Aires y 9 de Julio desde el 0 hasta el N° 99, ambas aceras.

CATEGORÍA E:

Aquellos contribuyentes que no se encuadren en ninguna de las Categorías precedentes, siempre que los ingresos devengados, correspondientes al último año calendario no superen el importe de \$1.000.000 (pesos un millón), o su proporción en función a los meses de actividad.

GRANDES CONTRIBUYENTES:

Aquellos contribuyentes cuyos ingresos devengados correspondientes al último año calendario supere el importe de \$ 1.000.000 (pesos un millón), o su proporción en función a los meses de actividad

ARTÍCULO 3°: Para los siguientes casos **no** se tendrá en cuenta el domicilio como parámetro de exclusión de una determinada categoría: **A)** Cuando el local comercial (**único local**) no supere los 20 metros cuadrados de superficie total; **B)** Cuando se alquilen o subalquilen espacios interiores o internos y su actividad no posea vidriera a la calle o sea visible desde ella y siempre que no superen los 10 metros cuadrados de superficie total; **C)** Cuando se trate de oficinas sin atención al público; **D)** Cuando no exista local establecido.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DEPTO. AED. IGRH.
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

MARTA VALDEZ
Jefa Administrativa



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 005

San Miguel de Tucumán, 78 ENE 2013

ARTÍCULO 4°: A los efectos de la categorización deberán cumplirse todos los parámetros establecidos en cada categoría. En los casos que existan casa central y/o sucursales en distintas zonas, corresponderá asignar la categoría de mayor rendimiento fiscal.

ARTÍCULO 5°: Será requisito para la categorización en el Tributo Económico Municipal para el Periodo Fiscal 2.013, la presentación del Formulario F.A.E. N° 30 - "Declaración Jurada Tributo a la Publicidad y Propaganda" y/o Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacios de Dominio Público, establecido en la Resolución General N° 004/2013.

ARTÍCULO 6°: Establecer como vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Categorización (F.A.E. N° 14) del Tributo Económico Municipal, idéntico vencimiento al fijado en el calendario para el 1° Anticipo/2.013 del Tributo Económico Municipal. Los sujetos alcanzados que no presenten la Declaración Jurada hasta la fecha indicada precedentemente, serán categorizados de oficio en la categoría inmediata superior a la que revestían en el Ejercicio Fiscal anterior.

ARTÍCULO 7°: La Clasificación de Pequeños, Medianos y Grandes Contribuyentes regirá a partir del Ejercicio Fiscal 2.013 y tendrá vigencia desde el día 01/01/2.013 para los sujetos categorizados hasta la fecha de vencimiento establecida precedentemente.

Los sujetos pasivos que se categoricen con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada, serán considerados en la categoría resultante a partir del anticipo cuyo vencimiento opere en el mes siguiente a la presentación de la misma. Asimismo, si en función al análisis efectuado, resultare una categoría superior a la asignada, el pago deberá efectuarse con dicha categoría a partir del Primer Anticipo del año 2.013.

ARTÍCULO 8°: Sin perjuicio de lo establecido en los Artículos precedentes, la Dirección de Ingresos Municipales procederá a asignar la categoría que corresponda, en caso de detectarse falsedad en los datos consignados en la Declaración Jurada.

ARTÍCULO 9°: Modificar el formulario F.A.E. N° 14, el cual se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese

MARTA VALDEZ
J.I.M. Jefa Administrativa



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES



Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales

F.A.E. 14

Original

Rectificativa

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE CATEGORIZACIÓN AÑO: 20....

T.A.C.I.S. [] TRIB. EMERGENCIA MPAL. [] TRIB. ECONÓMICO MUNICIPAL []

R.1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (llenar con letra legible)

Razón social:
Domicilio comercial/Fiscal:
Domicilio sucursal:
Ingresos Brutos N°:
C.U.I.T. N°
N° Padrón CISI (Loc. Com.)

(**) Se colocaran los metros cuadrados cuando el local comercial en su totalidad, no supere los 20m2 y cuando sea local interno y su actividad no posea vidriera a la calle o sea visible desde ella y no supere los 10m2 en su totalidad.
(***) Indicara padrón/es de inmueble/s de su titularidad.-

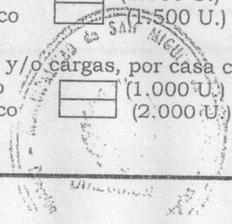
R.2 OTROS DATOS

A) Actividad Principal:
Actividad Accesoría 1:
Actividad Accesoría 2:
B) Monto Imponible Anual: 1) \$
3) \$
4) \$

C) MÍNIMOS ESPECIALES (Marcar con una cruz la actividad, Indicar cantidad en los ítems que corresponda)

- Por cada sucursal o agencia de bancos y otras ent. Financieras:
Por cada cajero automático que se encuentre instalado fuera de la sede de casa central o sucursal
Playas de estacionamiento de vehículos automotores, ubicadas dentro de la zona comprendida por calles Santiago, Salta-Jujuy, Gral Paz, Entre Ríos y Monteagudo, ambas aceras, cantidad de espacios
Billares o Pool. Cantidad de mesas
Juegos electrónicos, Electromecánicos y mecánicos y mecánicos, máquina donde la destreza del jugador es factor determinante del juego. Cantidad de máquinas
Miniservice, Supermercados, Hipermercados y similares. Cant. de máq. registradoras
Locales con servicios de acceso a computadoras con o sin conexión a Internet y/o juegos en red. Cantidad de computadoras
Salas Velatorias por establecimiento:
Explotación de albergues transitorios, alojamiento por hora o similares. Cantidad de habitaciones:
Por casa de Préstamos que se encuentran fuera del sistema bancario:
Casas, agencias y oficinas de cambios de divisas y/o valores:
Empresas de aeronavegación de pasajeros y/o cargas, por casa central y sucursales:

C.P.N. CARLES ALBERTO PAZ



C.P.N. ANGEL... DIRECTOR INTERINO

- Salones, pistas, confiterías bailables, peñas folklóricas, discotecas, tanguerías y establecimientos similares, excepto el alquiler de salones de fiestas para la realización de eventos particulares.
 Ubicadas fuera del casco histórico (500 U.)
 Ubicadas dentro del casco histórico (1.000 U.)
- Explotación y/o administración de tarjetas de créditos, tarjetas de compras, bonos para compras y/o similares:
 Ubicadas fuera del casco histórico (1.000 U.)
 Ubicadas dentro del casco histórico (1.500 U.)
- Compañías de Seguros, reaseguros y aseguradoras de riesgo de trabajo:
 Ubicadas fuera del casco histórico (1.000 U.)
 Ubicadas dentro del casco histórico (1.500 U.)

D) Personal afectado a la explotación comercial, incluido el titular: (_____)

E) Alquiler: SI NO Monto Alquiler a Diciembre o valor presunto: \$ _____

F) Sucursales: SI NO Cantidad

G) Observaciones generales: _____

R.3

La presente DD.JJ tendrá vigencia por el actual ejercicio Calendario, quedando en todas sus partes sujeto a verificación, por parte de esta Dirección.

En caso de falsedad u omisión que implique una categoría distinta, la D.I.M. efectuará dicho cambio que registrará a partir del 1° de Enero del corriente año, quedando tal situación sujeta a las disposiciones de la Ordenanza N° 229/77 y sus modificatorias.-

San Miguel de Tucumán, _____
 Afirmo que los datos consignados en esta Declaración Jurada son fiel expresión de la verdad.

 Nombre y Apellido

 D.N.I./L.C./L.E.

 Firma del Titular/ Apoderado

RECIBIDO POR _____

R.4 RESERVADO PARA EL USO DEL DPTO. ACTIVIDAD ECONÓMICA

CATEGORÍA _____ FECHA _____ FIRMA _____

(*) DOMICILIO COMERCIAL (debe identificarse por zona.)

Zona 1: Cuadrante comprendido por Avenida Leandro N. Alem - Avenida B. Mitre; Avenida Sarmiento; Avenida Nicolás Avellaneda - Avenida Sáenz Peña; y Avenida Roca; (Todas en ambas aceras)

Avenidas: Mate de Luna; Belgrano y América, ambas aceras y en toda su extensión-

Avenida Roca desde el 0 al 1399, ambas aceras.-

Avenida Kirchner desde el N° 1400 al 2199, ambas aceras.

Avenidas: Ejército del Norte, Colón, Brígido Terán, Soldatti, Gobernador del Campo, y Benjamín Araoz; todas desde el 0 al 899 ambas aceras.

Avenida Siria, República del Líbano y Juan B. Justo, todas desde el 900 al 1899, ambas aceras.-

Zona 2: Cuadrante comprendido entre Calles: Lavalle; Heras; Virgen de la Merced; Avenida Sarmiento; Avenida Salta - Jujuy; todas en ambas aceras; 24 de Septiembre desde el 0 al 799, ambas aceras; Calle Monteagudo desde el 0 al 899, ambas aceras.

Zona 3: Cuadrante comprendido entre Calles: Crisóstomo Alvares, San Martín; Mendoza, Córdoba, San Juan y Santiago del Estero, todas desde el 300 al 799, ambas aceras.

Calle 25 de Mayo desde el 0 al 899 ambas aceras. Calle 24 de Septiembre desde el 0 hasta el 799, ambas aceras.

Calle Junín, Maipú, Muñecas y Laprida desde el 0 hasta el N° 499, ambas aceras.

Calle Ayacucho y Congreso desde el 0 hasta el N° 99, ambas aceras.

Calle Chacabuco, Buenos Aires y 9 de Julio desde el 0 hasta el N° 99, ambas aceras.

Zona 4: Calles San Martín y Mendoza desde el N° 500 hasta el N° 699, ambas aceras.-

Calle Maipú y Muñecas desde el 0 al N° 399, ambas aceras.

Calle 25 de Mayo desde el 0 al 899, ambas aceras.

Calles Chacabuco, Buenos Aires y 9 de Julio desde el 0 hasta el N° 99 ambas aceras.

Casco histórico: La zona limitada por:

- Al Norte: Calle Santiago del Estero, ambas aceras.
- Al Este: Avda. Nicolás Avellaneda - Avda. Pte. Roque Sáenz Peña, ambas aceras.
- Al Sur: Calle general José de María Paz, ambas aceras.
- Al Oeste: Calle Salta - Calle Jujuy, ambas aceras.



[Handwritten Signature]
G.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
 DIRECTOR INTERINO
 DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN